



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Resolución de 30 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas complementarias de educación especial para el curso 2023/2024.

BDNS (Identif.): 812768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812768>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrá ser beneficiario de ACEE de comedor y/o transporte escolar el alumnado escolarizado en centros privados concertados de Educación Especial por necesidad de escolarización de la Comunidad Autónoma de Aragón y aquel que haya sido derivado a otros centros de Educación Especial sostenidos con fondos públicos de Comunidades Autónomas limítrofes, que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de educación no universitaria y que haga uso efectivo, respectivamente, de los servicios de comedor y/o transporte escolar ofertado por su centro escolar.

Segundo.— *Finalidad.*

Conceder ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón al alumnado matriculado en centros docentes de educación especial sostenidos con fondos públicos que no haya obtenido plaza en el centro público de educación especial solicitado en primera opción en el proceso de admisión o que haya sido derivado a centros docentes de educación especial de Comunidades Autónomas limítrofes, si dicho alumnado hace uso de los servicios complementarios de transporte, comedor escolar o ambos y que previamente haya solicitado las ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo del Ministerio con competencias en materia de Educación no universitaria, hasta cubrir el importe de los gastos en que haya incurrido por tales servicios.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/656/2019, de 13 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte y comedor escolar y de concesión de ayudas complementarias de educación especial.

Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es 450.000 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el 18 de febrero hasta el 3 de marzo, ambos inclusive.

Zaragoza, 30 de enero de 2025.— El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional, Luis M. Mallada Bolea.